

El local carece de autorización para la instalación de máquinas recreativas o de azar.

Norma infringida: Art. 31.3 y 32.7 de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura y artículo 60.3.c) y 61.3.a) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 2110/1998, relacionado con los artículos 53. 1.a) y 52.2 del mismo cuerpo legal.

Tipificación: Infracción muy grave y grave.

Cuantificación de la sanción: hasta 601.012,10 €.

Incoación del Procedimiento a: D. Sergio García Simón.

Instructor del procedimiento: D. César Herrera Sánchez.

Órgano que incoa: Director General de Ingresos.

Mérida, a 20 de enero de 2006. El Director General de Ingresos, JUAN JOSÉ GIMENO TORRÓN.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación anticipada de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Valdehornillos. Expte.: 022VB056.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 30 de enero de 2006 se declara desierto por no presentarse ningún licitador al concurso para la contratación de las obras de construcción de 10 viviendas de promoción pública en Valdehornillos. Expediente 022VB056 y publicado en el D.O.E. nº 145, de 20 de diciembre de 2005.

Mérida, a 30 de enero de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2006, de la Secretaría General, por la que se declara desierto el procedimiento abierto mediante concurso celebrado para la contratación anticipada de las obras de construcción de 2 viviendas de promoción pública en Herrera de Alcántara. Expte.: 022VC031OBR.

Mediante Resolución de la Secretaría General de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio de fecha 30 de enero de 2006 se declara desierto por no presentarse ningún licitador al concurso para la contratación de las obras de construcción de 2 viviendas de promoción pública en Herrera de Alcántara. Expediente 022VC031OBR y publicado en el D.O.E. nº 145, de 20 de diciembre de 2005.

Mérida, a 30 de enero de 2006. El Secretario General, F. JAVIER GASPAS NIETO.

ANUNCIO de 29 de diciembre de 2005 sobre construcción de instalaciones hípicas: cuadras y restaurante. Situación: paraje “El Recodo”, parcelas 587 y 616 A y B del polígono 3. Promotor: D^a M^a Mercedes Cano Martínez, en Madrigal de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de instalaciones hípicas: cuadras y restaurante. Situación: paraje “El Recodo”, parcelas 587 y 616 A y B del polígono 3. Promotor: D^a M^a Mercedes Cano Martínez. Madrigal de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 29 de diciembre de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.